JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00252-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Veinticinco (25) de julio de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por COMERCIALIZADORA BELMAR SAS., contra AZCAITA, informándole que el apoderado de la parte demandante en términos radicó escrito de apelación contra el auto que negó la apertura de incidente de nulidad. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJLA GAMEZ Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00252-00 **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Leticia, Amazonas; Veintiséis (26) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por COMERCIALIZADORA BELMAR SAS., contra AZCAITA, con memorial de apelación.

SE CONSIDERA:

Mediante proveído del 15/07/2022 el Despacho negó la apertura de tramite incidental rechazando de plano la solicitud. En término el apoderado de la parte demandada radió escrito de apelación contra dicho proveído.

El art. 321-5 del CGP., establece:

"Artículo 321. Procedencia.

Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad.

También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

1...

5. El que rechace de plano un incidente y el que lo resuelva..."

El art. 323 numeral 3º inciso cuarto establece:

"... La apelación de los autos se otorgará en el efecto devolutivo, a menos que exista disposición en contrario..."

No existiendo norma en contrario y habiendo sido sustentada la apelación se concederá la alzada en el efecto devolutivo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia:

RESUELVE:

- 1°. AGREGAR al proceso el documento visible a archivos 10-11 del proceso digital
- **2º. CONCEDASE** el recurso de apelación contra el proveído del 15/07/2022 en el efecto devolutivo.

3º. ORDENASE por secretaría la remisión del expediente al Superior Jerárquico, reparto, para el conocimiento de la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLEN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **27 de julio de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **62.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96561448f10509bab0eaa032944cc090d4fa0c7cdbc9ada6d9ff66ecccb0b643

Documento generado en 26/07/2022 04:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica